

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 05 de Agosto del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

La Carta N° 001-2019-ING.JAOG/MDNC, con la cual, el Ing. **JUAN A. OLANO GUZMAN**, presenta su renuncia al cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la MDNC, la Carta N° 004-2019-INGNSR/MDNC, con la cual, el Ing. **NESTOR SANCHEZ RODRIGUEZ**, presenta su renuncia al cargo de JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MDNC, Memorando N° 447-2019-RR.HH/MDNC, con el cual, el Jefe de Recursos Humanos comunica la rotación de área del CPC. ROGER CULQUI PINEDO, de la Jefatura de la Oficina de Logística a la Jefatura de la División de Recaudación y Licencias; y el Informe N° 428-2019-GIDUR/MDNC emitido por el Gerente (e) de Infraestructura, ING ELIAS GARCIA COTRIN, A así como los demás documentos adjuntos relacionados con el proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2018-MDNC/CS-1 derivada del Concurso Público N° 001-2018-MDNC/CS, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN**", y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972;

Que, el Artículo 20° Numeral 20.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y demás modificatorias; establece que, para convocar un procedimiento de selección, se debe; además de contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda.

Que, el Artículo 23° de del D.S. N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado - modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, regula la composición, funciones y responsabilidades del comité de selección, el cual en su numeral 23.4, señala que es el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiere delegado tal atribución quien designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité de selección, y es dicho comité quien se encargará de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación; siendo responsable de la conducción y elaboración de los documentos del procedimiento de selección;

Que, la norma antes invocada, en el literal 23.1 señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

selección para la ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (03) miembros que forman parte del Comité de Selección, por lo menos dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"

Que, el inciso 23.6 de la norma acotada, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, en el presente caso, conforme a lo señalado en el Informe N° 428-2019-GIDUR/MDNC emitido por el Gerente de Infraestructura (e), ING ELIAS GARCIA COTRINA, los integrantes del Comité de Selección designados para llevar a cabo el Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2018-MDNC/CS-1 derivada del Concurso Público N° 001-2018-MDNC/CS, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN**", a la fecha un integrante titular (Miembro Titular 01) y un integrante suplente (Miembro Suplente 01) ya no cuentan con vínculo laboral con la entidad; y un integrante titular (Titular Presidente) ha sido rotado a otra área.

Que, en efecto, con la Carta N° 001-2019-ING.JAOG/MDNC, recepcionado por trámite documentario de la Entidad, la persona de **JUAN A. OLANO GUZMAN**, presenta renuncia al cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la MDNC**, igualmente con Carta N° 004 -2019-INGNSR/MDNC, el Ing. NESTOR SANCHEZ RODRIGUEZ, presenta renuncia al cargo de **JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MDNC**, y mediante **MEMORANDO N° 447-2019-RR.HH./MDNC**, su fecha **01.08.2019**, se ha dispuesto que la persona de **ROGER PINEDO CULQUI, JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA MDNC**, pase a laborar como **JEFE DE LA DIVISION DE RECAUDACION Y LICENCIAS**, a partir del 01.08.2019, bajo la supervisión del GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2019-A/MDNC de fecha 01 de julio del 2019, se ha declarado la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2018-MDNC/CS-1 derivada del Concurso Público N° 001-2018-MDNC/CS, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN**", retrotrayendo el procedimiento hasta la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones.

Que, lo señalado precedentemente hace necesario continuar con el desarrollo de dicho procedimiento de selección y teniendo en cuenta las renunciaciones, como la rotación a otra área distinta al Jefe de la Oficina de Logística, hace necesario tener que Recomponer el Comité de Selección designando a los nuevos integrantes titulares y suplentes

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF; y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 83-2019-A/MDNC, de fecha 14 de mayo de 2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de continuar con la conducción del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2018-MDNC/CS-1 derivada del Concurso Público N° 001-2018-MDNC/CS, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN", el mismo que en adelante estará compuesto por tres (03) Miembros Titulares y sus suplentes, los que se detallan a continuación:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	DNI	CARGO DESIGNADO
Miembros Titulares				
1	MOISES OTONIEL IDROGO GUEVARA Asistente II de la División de Obras	migodor@hotmail.com	16739403	Titular Presidente
2	FREDY ARBILDO HILDEBRANDT Jefe de Logística	fred_trabajo_x@hotmail.com	40709918	Miembro Titular 01
3	ELIAS GARCÍA COTRINA Jefe de la División de Obras	ej_sac@hotmail.com	1153507	Miembro Titular 02
Miembros Suplentes				
1	JHONNY JAIRO LOPEZ VARAS Especialista en División de Estudios de Pre Inversión	Jhonny.lv.21@gmail.com	43703991	Presidente
2	JUAN ELI MUNDACA TORRES Cotizador de la Oficina de Logística	10torres0789@gmail.com	47073295	Miembro Suplente 01
3	ANGELICA AURORA AVILA VÁSQUEZ Jefe de la División de Estudios de Pre Inversión	aavilav@unc.edu.pe	63382306	Miembro Suplente 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los nuevos miembros del comité de selección designados en la presente resolución, desempeñen sus funciones conforme lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística remita el expediente de contratación a los nuevos miembros del comité de selección para continuar con la conducción del procedimiento de selección convocado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, y a las instancias administrativas para los fines pertinentes, y la publicación en la página web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Jorge Luis Sandoval lozano
GERENTE MUNICIPAL